

## IV. Administración de Justicia

### REQUISITORIAS

#### **7774** JUZGADOS Y TRIBUNALES CIVILES

La Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima con sede en Melilla,

Hace saber: Que por la presente se cita y llama a la inculpada Hanane Azouin, hija de Buzian y de Fatima, nacida el día 15 de diciembre de 1.983 en Aaroui-Nador (Marruecos), titular del pasaporte n.º: P065503 y del NIE n.º: S-542860, con último domicilio conocido en C/ Hay Qued Ouzaaj, s/n., Aaroui-Nador (Marruecos).

Inculpada por un delito de falsedad documental, en Procedimiento Abreviado n.º 137/08 (diligencias previas n.º 1589/08), Rollo de Sala 16/11, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la ley de enjuiciamiento criminal, y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida inculpada, procedan a su busca, detención e ingreso en prisión.

Melilla, 21 de febrero de 2012.- El Presidente. La Secretario.

ID: A120010905-1